ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. DT– 234

(28 JUL. 2017)

"Por la cual se abre Convocatoria Pública de Méritos a Docentes Universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados como Docentes de Hora Cátedra y conformar el Banco de Hojas de Vida de los Programas de Pregrado y Posgrado, de la Escuela Superior De Administración Pública Territorial N°2"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA TERRITORIAL N°2

En uso de la facultad conferida por la Resolución No.0022 del 19 de Enero de 2016, expedida por la Dirección Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 009 del 26 abril de 2004, el Consejo Directivo Nacional de la ESAP actualizó el Estatuto de Personal Docente de la ESAP, y estableció criterios para la vinculación de los profesores de carrera, ocasionales y de hora cátedra para los programas curriculares.

Que según el artículo 62 define la necesidad de hacer convocatoria para cubrir las necesidades del servicio de los programas curriculares profesores de cátedra.

Artículo 62. El Consejo Académico Territorial y los Comités Curriculares harán la convocatoria y selección de Profesores Horas Cátedra y de Profesores Ocasionales previa solicitud de los Núcleos y Áreas, por necesidades del servicio. Los Decanos y los Directores Territoriales harán la solicitud de clasificación y de asignación de puntaje ante los Comités respectivos. Para la convocatoria de Profesores Ocasionales, se requiere autorización previa de la Subdirección Académica.

Antes de iniciar el período académico, los núcleos y Áreas y los Coordinadores Académicos Territoriales, informará al Comité Curricular y al Consejo Académico Territorial respectivamente, de la programación de la carga académica de todos los docentes para el respectivo período y allegarán copia del informe al Comité de Personal Docente.

Que de acuerdo al Numeral 12 del Artículo 20 del Acuerdo 014 de 2004, Régimen Académico de la ESAP, se determina la competencia de los Comités Curriculares de la ESAP para desarrollar el proceso de selección de los docentes catedráticos.

Artículo 20. Los Comités Curriculares tendrán competencia nacional, se reunirán

Escuela Superior de Administración Pública
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando los convoque su presidente, y cumplirán las siguientes funciones.

Numeral 12. Realizar, previa solicitud de los Núcleos o Áreas y con autorización de la Subdirección Académica, convocatoria de profesores horas cátedra y ocasionales para sus programas y seleccionarlos de acuerdo con los criterios establecidos en el Estatuto de Personal Docente de la ESAP.

Que el Régimen Académico en su Artículo 21 creó los Consejo Académicos Territoriales.

Que en su Artículo 22 Numeral 7 le asignó la función de realizar las convocatorias de profesores de hora cátedra y ocasionales para la Territorial, y seleccionarlos de acuerdo con los criterios establecidos en el Estatuto de Personal Docente de la ESAP.

Que en el Artículo 37 organiza el campo del Saber Administrativo en Núcleos, que integren y articulen los objetivos de estudio e incorporen actividades conducentes al promover el espíritu investigativo.

Que en Sesión el Consejo Académico Territorial, se estableció en el Acta N°006 del 11 de mayo de 2017, la necesidad de realizar modificación en el artículo convocatoria que se requiere para proveer cargos de Docentes Catedráticos para conformar el Banco de Docentes de APT y Posgrado, definió las pautas, criterios y perfiles que se requieren para la selección de los mismos.

Que el numeral 3º de la Resolución No. 0441 del 4 de mayo del 2015, establece: "Delegar y desconcentrar en los Directores Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública las siguientes funciones (...) C. La de suscribir resoluciones de vinculación y aceptación de renuncia de profesores ocasionales y catedráticos, así como de asignación, adición, disminución y cancelación de carga académica (...)

ESAP Escuela Superior de Administración Pública
TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. DT- 234

(28 JUL 2017)

"Por la cual se abre Convocatoria Pública de Méritos a Docentes Universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados como Docentes de Hora Cátedra y conformar el Banco de Hojas de Vida de los Programas de Pregrado y Posgrado, de la Escuela Superior De Administración Pública Territorial N°2"

Que en razón a la ampliación de cobertura de los programas y la necesidad de contar con más docentes en algunas áreas y núcleos temáticos del plan de estudios, se adelantará un proceso de convocatoria para la selección y clasificación de docentes hora cátedra de los programas de pregrado y posgrado de la ESAP que reúnen los requisitos académicos exigidos, en los diferentes campos del saber administrativo y conformar el banco de hojas de vida de docentes de los programas de pregrado y posgrado de Administración Pública Territorial y especializaciones de la Escuela Superior de Administración Pública Territorial N°2".

Que la presente convocatoria, determina las reglas generales para la selección de docentes hora cátedra es decir, constituye Ley para las partes, por lo que las reglas aquí establecidas no pueden ser modificadas por las mismas, durante el proceso de selección y se infiere aceptadas por los participantes cuando se inscriben; no obstante, cualquier situación que no se encuentre expresamente regulada en la convocatoria deberá regirse, en el marco de los Acuerdos 14 (Régimen académico) y 09 de 2004 (Estatuto Docente), documentos que hacen parte integral de esta convocatoria.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Abrir la Convocatoria Pública de méritos a docentes universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados como docentes hora catedra en los Programas de Pregrado en Administración Pública Territorial, y posgrados en la diferentes especializaciones que se ofrezcan en la Territorial N°2 en los siguientes núcleos temáticos de Problemática Pública, Problemática del Estado y del Poder, Organizaciones Públicas, Espacio, Tiempo y Territorio, Gestión del Desarrollo, Economía de lo Público y Formación General.

ARTÍCULO SEGUNDO: Lugar de inscripción como se relacionan a continuación:

Para la inscripción se deberá utilizar el formulario diseñado para tal propósito, que se encuentra en la página Web de la ESAP, http://www.esap.edu.co/, o podrá

Escuela Superior de Administración Pública
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

solicitarse en las oficinas que se encuentran en las sedes de cada CETAP de la Territorial N°2 (Barranquilla, Santa Marta y Valledupar).

Los documentos deberán ser entregados en medio físico y magnético (USB y/o CD) en sobre cerrado y marcado, en la recepción de la ESAP Territorial N°2 (Barranquilla), Sede Administrativa, Carrera 54 N°59 - 248 Barrio Prado, en el horario de Lunes a Viernes de 8.00 a.m. a 5:00 p.m., dirigido al Proceso Académico de la ESAP Territorial N°2, desde el 18 de mayo de 2017 al 30 de Mayo de 2017 hasta las 5:00 p.m. No se aceptarán documentos que no hayan sido radicados en la recepción de la ESAP Territorial N°2 (Barranquilla), Sede Administrativa, en las franjas establecidas y se descalificarán aquellas que se presenten de manera segmentada.

Para el caso de los CETAP´S de Santa Marta y Valledupar, los documentos podrán ser enviados por correo electrónico a el siguiente correo: academicaesapatlantico@gmail.com, posteriormente deberán ser enviados en físico y magnético (USB y/o CD) directamente por los docentes a la Sede Administrativa de la Territorial N°2 (Barranquilla), dentro de los términos establecidos y deberán radicarse antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

La inscripción de aspirantes a selección y clasificación como docentes catedráticos se restringe a un sólo núcleo académico y hasta dos (2) asignaturas, según el objeto de esta convocatoria. En el caso de que el interesado se inscriba a más de un núcleo, se procederá a la anulación de su inscripción. Una vez vencido el término de la inscripción fijado en el cronograma de la convocatoria pública, no se recibirán documentos adicionales a los entregados inicialmente, ni cambio de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Las asignaturas ofertadas en esta convocatoria, correspondientes a los núcleos Problemática Pública, Problemática del Estado y del Poder, Organizaciones Públicas, Espacio, Tiempo y Territorio, Gestión del Desarrollo, Economía de lo Público y Formación General, son las siguientes:

Escuela Superior de Administración Pública
TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. DT-234

(28 JUL. 2017)

"Por la cual se abre Convocatoria Pública de Méritos a Docentes Universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados como Docentes de Hora Cátedra y conformar el Banco de Hojas de Vida de los Programas de Pregrado y Posgrado, de la Escuela Superior De Administración Pública Territorial N°2"

SEMESTRE	NÚCLEOS TEMÁTICOS	ASIGNATURAS	PERFIL DEL DOCENTE	
			PREGADO	POSGRADO (Especialización, Maestría o Doctorado) y Experiencia
I	PROBLEMÁTICA PÚBLICA	Escuelas Filosóficas y Cambios Paradigmáticos I	Profesional en Filosofía, Antropología, Derecho, Sicología, Ciencia Política	Postgrado en áreas relacionadas con el contenido temático de la asignatura. Con experiencia en docencia Universitaria mínima de un año.
II		Escuelas Filosóficas y Cambios Paradigmáticos II	Profesional en Filosofía, Antropología, Derecho, Sicología, Ciencia Política	Postgrado en áreas relacionadas con el contenido temático de la asignatura. Con experiencia en Docencia Universitaria mínima de un año.
III		Introducción a la Problemática Pública	Profesional en Administración Pública, Licenciado en Ciencias Sociales, Sociólogo, Derecho, Filosofía	Postgrado en Administración Pública, Políticas Públicas, Gerencia Social, Estudios Políticos, Filosofía y afines. Con experiencia Universitaria Docente mínima de un año.
IV		Pensamiento Administrativo Público	Profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, Derecho	Postgrado en Derecho Administrativo y Público, Administración Publica, Gerencia Publica o afines. Con experiencia Universitaria mínima de un año.
VII		Problemática Pública Colombiana	Profesional en Ciencias Sociales y de Humanidades, Administración Pública	Postgrado en Políticas Publicas, Gestión Pública, Administración Publica, o afines. Experiencia docente universitaria minima de un año.

Escuela Superior de Administración Pública
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

V	PROBLEMÁTICA DEL ESTADO Y PODER	Organización del Estado Colombiano y Formas Organizativa del Estado A Nivel Territorial	Profesional de Administración Pública, Ciencia Política, Derecho, Relaciones Internacionales	Postgrado en Derecho Administrativo, Administración Publica, Gerencia Publica, Ordenamiento Territorial, Ordenamiento Urbano y Regional, Desarrollo Regional y Planificación del Territorio y afines. Experiencia universitaria docente
VI		Gobierno y Política Pública	Derecho, Ciencia Política, Administración Pública	Postgrado en Políticas Públicas, Ciencia Política, Administración Publica o Administración Pública Contemporánea o afines. Experiencia docente universitaria de un año.
VII		Política Pública Territorial	Ciencias Sociales y de Humanidades, Administración Pública.	Postgrado en Políticas Públicas, Administración Pública, Gerencia Social, Ordenamiento Territorial, Ordenamiento Urbano y Regional o afines. Experiencia docente universitaria mínima de un año.
III	ORGANIZACIONES PÚBLICAS	Pensamiento Administrativo y Organizaciones Públicas I	Título profesional en Administración de Empresas, Administración Publica, Administración de Empresas, Derecho, Ciencias de la Educación	Postgrado en Administración Publica, Derecho administrativo o afines. Con experiencia Universitaria Docente mínima de un año.

ESAP Escuela Superior de Administración Pública
TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. DT- 234

(28 JUL. 2017 **)**

"Por la cual se abre Convocatoria Pública de Méritos a Docentes Universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados como Docentes de Hora Cátedra y conformar el Banco de Hojas de Vida de los Programas de Pregrado y Posgrado, de la Escuela Superior De Administración Pública Territorial N°2"

IV		Pensamiento Administrativo y Organizaciones Públicas II.	Título profesional en Administración de Empresas, Administración Publica, Administración de Empresas, Derecho, Ciencias de la Educación.	Postgrado en Administración Publica, Derecho administrativo o afines. Con experiencia Universitaria Docente mínima de un año.
V		Gestión de Las Organizaciones Publicas	Profesional de Administración Pública, Administración de Empresas, Ciencia Política, Derecho	Postgrado en Derecho Administrativo, Derecho laboral, Contratación Estatal, o afines. Experiencia docente mínima de un año.
VI		Régimen del servidor público.	Profesional en Administración Pública, Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Administrativas.	Postgrado en Calidad, en Gestión de Calidad, Administración Publica, Políticas Públicas y Derecho Laboral, Administración, Gerencia del Talento Humano y afines. Experiencia docente universitaria mínima de un año.
VII		Gerencia de Recursos Físicos y Financieros	Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Administración Pública	Postgrado en Economía, Administración Pública, Planeación para el Desarrollo, Finanzas Publicas y privadas y afines. Con experiencia docente universitaria mínima de un año.

Escuela Superior de Administración Pública
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. DT- 234

(28 JUL. 2017)

"Por la cual se abre Convocatoria Pública de Méritos a Docentes Universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados como Docentes de Hora Cátedra y conformar el Banco de Hojas de Vida de los Programas de Pregrado y Posgrado, de la Escuela Superior De Administración Pública Territorial N°2"

VIII		Gerencia del talento humano	Profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Ciencias Administrativas, Económicas y contables y Humanidades, Ingeniería Industrial	Postgrado en Desarrollo del Talento Humano, Derecho Laboral, Psicología Organizacional o afines. Con experiencia docente universitaria mínima de un año.
IX		Gerencia Pública Integral	Profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, Ciencias Económicas y Administrativas, Economía	Postgrado en Gerencia Social, Administración Pública, Economía, gestión contable y financiera, Alta Gerencia, Gestión Pública y afines. Experiencia docente universitaria mínima de un año.
VI		Globalización, Geoestratégica y Relaciones Mundiales	Profesional en Administración Pública, Relaciones Internacionales, Derecho, Ciencias Políticas, Economía	Postgrado planeación y Relaciones Internacionales, Administración Publica Contemporánea, Estudios Políticos, Comercio Internacional o afines. Con experiencia docente Universitaria mínima de un año.
VI	**ESPACIO, TIEMPO Y TERRITORIO**	Proyecto de Futuro I	Profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, Ciencias Administrativas y económicas afines	Postgrado en investigación, Ordenamiento Territorial y afines. Experiencia universitaria docente mínima de un año.

Escuela Superior de Administración Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. DT-234

(28 JUL. 2017)

"Por la cual se abre Convocatoria Pública de Méritos a Docentes Universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados como Docentes de Hora Cátedra y conformar el Banco de Hojas de Vida de los Programas de Pregrado y Posgrado, de la Escuela Superior De Administración Pública Territorial N°2"

VII		Proyecto de Futuro II	Profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, Ciencias Administrativas y económicas afines	Postgrado en investigación, Ordenamiento Territorial y afines. Experiencia universitaria docente mínima de un año.
VIII		Técnicas del Proyecto Geopolítico (TAE)	Profesional en Administración Pública, Ciencias Políticas, Ciencias Sociales y de las Humanidades, Economista, relaciones Internacionales, Politología	Postgrado en Ciencias políticas, Administración Publica, Relaciones Internacionales, Politología y afines. Experiencia universitaria docente mínima de un año
VIII		Proyecto de Futuro III	Profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, Ciencias Administrativas y económicas afines	Postgrado en investigación, Ordenamiento Territorial y afines. Experiencia universitaria docente mínima de un año.
IX		Proyecto de Futuro IV	Profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, Ciencias Administrativas y económicas afines	Postgrado en investigación, Ordenamiento Territorial y afines. Experiencia universitaria docente mínima de un año.
VIII	**GESTION DEL DESARROLLO**	Planeación del Desarrollo	Ciencias Económicas y Administrativas afines, Administración Pública	Planeación, Calidad, Administración Pública, Económica, Desarrollo Económico, Proyectos de Desarrollo, Gestión Pública, Gerencia Social, Políticas Públicas

Escuela Superior de Administración Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. DT-234

(28 JUL. 2017)

"Por la cual se abre Convocatoria Pública de Méritos a Docentes Universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados como Docentes de Hora Cátedra y conformar el Banco de Hojas de Vida de los Programas de Pregrado y Posgrado, de la Escuela Superior De Administración Pública Territorial N°2"

IX		Proyectos de Desarrollo	Profesional en Administración Pública,Ciencias Administrativas y Económicas, Ingeniería Industrial	Administración Pública, Economía, Desarrollo Económico Social, Proyectos del Desarrollo, Proyectos Sociales, Desarrollo Regional Planeación y desarrollo
IX		Gestión para el Desarrollo	Profesional en Administración Pública, Ciencias Administrativas y Económicas afines, ingeniero Industrial	Gerencia Social, Administración Pública, Economía, Desarrollo Económico Social, Gastón Pública, Políticas Públicas, Desarrollo Regional, Planeación
VI	ECONOMIA DE LO PÚBLICO	Contabilidad Gubernamental	Profesional en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.	Posgrado en Administración Publica, Economía, gestión contable y financiera, auditoría contable y financiera, contabilidad pública, análisis financiero, administración financiera, presupuesto público, Finanzas Publicas o afines. Experiencia universitaria docente de un año.
IX		Procesos Económicos Territoriales	Profesional en Administración Pública, Profesional en Ciencias Económicas, Administrativas, Contables.	Postgrado en Administración, Administración Pública, Economía, gestión contable y financiera, auditoría contable y financiera, presupuesto público, Finanzas Públicas y afines. Experiencia docente universitaria mínima de un año.

Escuela Superior de Administración Pública
TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

"Por la cual se abre Convocatoria Pública de Méritos a Docentes Universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados como Docentes de Hora Cátedra y conformar el Banco de Hojas de Vida de los Programas de Pregrado y Posgrado, de la Escuela Superior De Administración Pública Territorial N°2"

II	**FORMACION GENERAL**	Fundamentos en Ciencias Sociales	Profesional en Administración Pública, Profesional en Derecho, Ciencias Políticas, Filosofía y Letras, Ciencias Sociales, Historia, Humanidades.	Postgrado en Filosofía, Historia, Sociales, Investigación o afines. Con experiencia docente Universitaria minima de un año.
PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS DOCENTES INTERESADOS A ASPIRAR A DOCENTE DE LAS ASIGNATURAS DE ESPECIALIZACIONES MÍNIMAMENTE DEBE TENER TÍTULO DE MAGISTER.				
			PERFIL DEL DOCENTE	
SEMESTRE	**NÚCLEOS TEMÁTICOS**	**ASIGNATURAS**	**PREGADO**	**POSGRADO (Especialización, Maestría o Doctorado) y**
I	**ESTADO Y PODER Y PROBLEMÁTICA PUBLICA**	Análisis y gestión de políticas públicas	Profesional en Administración Pública, Profesional en Derecho, Ciencias Políticas, Filosofía y Letras, Ciencias Sociales, Historia, Humanidades.	Postgrado Maestría en Administración, Administración Pública, Economía, gestión contable y financiera, auditoría contable y financiera, presupuesto público, Finanzas Públicas y afines. Experiencia docente universitaria mínima de dos años.
I	**ECONOMIA DE LO PUBLICO**	Economia Pública	Profesional en Administración Pública, Profesional en Ciencias Económicas, Administrativas, Contables.	Postgrado Maestría en Administración, Administración Pública, Economía, gestión contable y financiera, auditoría contable y financiera, presupuesto público, Finanzas Públicas y afines. Experiencia docente universitaria mínima de dos años.

Escuela Superior de Administración Pública
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

"Por la cual se abre Convocatoria Pública de Méritos a Docentes Universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados como Docentes de Hora Cátedra y conformar el Banco de Hojas de Vida de los Programas de Pregrado y Posgrado, de la Escuela Superior De Administración Pública Territorial N°2"

II	**ORGANIZACIONES Y GESTION PUBLICA**	Gestión de recursos fisícos	Profesional en Administración Pública	Postgrado en Administración, Administración Pública, Economía, gestión contable y financiera, auditoría contable y financiera, presupuesto público, Finanzas Públicas y afines. Experiencia docente universitaria mínima de dos años
II	**ECONOMIA DE LO PUBLICO**	Gestión financiera y presupuestal	Profesional en Ciencias Económicas, Administrativas, Contables.	Postgrado Maestría en Administración, Administración Pública, Economía, gestión contable y financiera, auditoría contable y financiera, presupuesto público, Finanzas Públicas y afines. Experiencia docente universitaria mínima de dos años.
I	**PROBLEMÁTICA PUBLICA**	Pensamiento Administrativo Público	Profesional en Administración Pública	Postgrado Maestría en Administración, Administración Pública, Economía, gestión contable y financiera, auditoría contable y financiera, presupuesto público, Finanzas Públicas y afines. Experiencia docente universitaria mínima de dos
II	**ORGANIZACIONES Y GESTION PUBLICA**	Planeación, evaluación y control de gestión	Profesional en Administración Pública	Postgrado Maestría en Administración, Administración Pública, Economía, gestión contable y financiera, auditoría contable y financiera, presupuesto público, Finanzas Públicas y afines. Experiencia docente. universitaria mínima de dos

ESAP Escuela Superior de Administración Pública
TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. DT-234

(28 JUL. 2017)

"Por la cual se abre Convocatoria Pública de Méritos a Docentes Universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados como Docentes de Hora Cátedra y conformar el Banco de Hojas de Vida de los Programas de Pregrado y Posgrado, de la Escuela Superior De Administración Pública Territorial N°2"

I	**PROBLEMÁTICA PUBLICA**	Enfoque sobre lo Público	Profesional en Administración Pública	Postgrado Maestría en Administración, Administración Pública, Economía, gestión contable y financiera, auditoría contable y financiera, presupuesto público, Finanzas Públicas y afines. Experiencia docente universitaria mínima de dos años.
II	**ORGANIZACIONES Y GESTION PUBLICA**	Relaciones internacionales	Profesional en Administración Pública	Postgrado Maestría en Administración, Administración Pública, Relaciones internacionales, Economía, gestión contable y financiera, auditoria contable y financiera, presupuesto público, Finanzas Públicas y afines. Experiencia docente universitaria mínima de dos años.

ARTÍCULO CUARTO: Los requisitos generales mínimos para aspirantes a ser seleccionados y clasificados como docentes de hora cátedra en los diferentes campos del saber y conformar el banco de hojas de vida de docentes del programa de pregrado de Administración Pública Territorial y posgrado, de la Escuela Superior de Administración Pública Territorial N°2, son los siguientes:

a) Ser ciudadano en ejercicio o extranjero residente con visa de trabajo.
b) Título universitario de acuerdo a los perfiles establecidos.
c) Título de postgrado en áreas afines de acuerdo con el perfil requerido en cada asignatura.
d) Un (1) año de experiencia docente universitaria de tiempo completo, o su equivalente, acorde con las normas reglamentarias de la ESAP, cualquiera de las siguientes alternativas:
   - Elaborar y aprobar un ensayo que demuestre que tiene conocimiento,

ESAP Escuela Superior de Administración Pública
TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

vocabulario, actualidad, bibliografía, articulación con el núcleo de la asignatura a la que aspira y conectividad con lo público. Teniendo en cuenta las normas APA su mínimo debe ser de diez (10) cuartillas. Si se presenta a dos (2) asignaturas deberá presentar un ensayo por cada asignatura.

- Trescientas ochenta y cuatro (384) horas como profesor catedrático certificadas por instituciones de educación superior.
- El título de maestría y seis (6) meses de experiencia docente universitaria.
- El título de doctorado.

e) En caso que las tuviera, aportar las certificaciones que acrediten la experiencia en investigación, experiencia profesional y /o publicaciones.
   - Experiencia profesional relacionada certificada, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Estas certificaciones deben contener como mínimo: Nombre o razón social, de la entidad o empresa, tiempo de servicio (con fechas exactas de vinculación y desvinculación) relación de funciones desempeñadas y jornada laboral. Las certificaciones de experiencia que no cumplan con lo requerido en esta convocatoria, no serán tenidas en cuenta
   - Para acreditar la publicación, copia de la revista o índice en la cual se determina el artículo publicado; en caso de tener publicaciones de libros o textos, se requiere copia de la caratula y numero del ISBN.
   - Certificación de actividades de investigación, se debe mencionar fecha de inicio y de terminación de esa actividad e indicar el tiempo total de vinculación.

f) Elaborar un ensayo que demuestre que tiene conocimiento, vocabulario, actualidad, bibliografía, articulación con el núcleo de la asignatura a la que aspira y conectividad con lo público. Teniendo en cuenta las normas APA con un mínimo de diez (10) cuartillas. Si se presenta a un núcleo con dos (2) asignaturas deberá presentar un ensayo por cada asignatura del mismo núcleo

g) Elaborar y presentar la guía catedra objeto de la asignatura a desarrollar. Si se presenta a un núcleo con dos (2) asignaturas deberá presentar una guía por cada asignatura.

Escuela Superior de Administración Pública
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. DT-234

(28 JUL. 2017)

"Por la cual se abre Convocatoria Pública de Méritos a Docentes Universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados como Docentes de Hora Cátedra y conformar el Banco de Hojas de Vida de los Programas de Pregrado y Posgrado, de la Escuela Superior De Administración Pública Territorial N°2"

ARTÍCULO QUINTO: Documentos que se deben presentar para la inscripción:

1. Formulario de inscripción, establecido por la ESAP debidamente diligenciado.
2. Formato hoja de vida del DAFP
3. Fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía, o de extranjería con visa de trabajo.
4. Fotocopia del título profesional universitario y del acta de grado.
5. Fotocopia del título de postgrado y del acta de grado correspondiente.
6. Para los títulos obtenidos en el exterior, se debe presentar la convalidación vigente de estos, ante las autoridades colombianas competentes.
7. Certificaciones que demuestren la experiencia docente universitaria en programas académicos formales de universidades reconocidas por el Estado Colombiano. Las certificaciones deberán especificar: intensidad horaria en cada una de las asignaturas por semestres, tipo de vinculación y dedicación (tiempo completo, medio tiempo u hora cátedra). Estos documentos deberán contener como mínimo: Nombre o razón social de la empresa que la expide, fechas exactas de vinculación y de desvinculación, descripción de funciones desempeñadas en cada empleo o de las obligaciones de la vinculación, jornada y semestre laborado.
8. En caso que las tuviera, aportar las certificaciones que acrediten la experiencia en investigación, experiencia profesional y /o publicaciones
   8.1. Certificación de actividades de investigación, se debe mencionar fecha de inicio y de terminación de esa actividad e indicar el tiempo total de vinculación.
   8.2. Experiencia profesional relacionada certificada, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Estas certificaciones deben contener como mínimo: Nombre o razón social, de la entidad o empresa, tiempo de servicio (con fechas exactas de vinculación y desvinculación) relación de funciones desempeñadas y jornada laboral. Las certificaciones de experiencia que no cumplan con lo requerido en esta convocatoria, no serán tenidas en cuenta
   8.3. Para acreditar la publicación, copia de la revista o índice en la cual se

Escuela Superior de Administración Pública
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

determina el artículo publicado; en caso de tener publicaciones de libros o textos, se requiere copia de la caratula y numero del ISBN.

9. Certificación de la evaluación del desempeño docente, si se encuentra vinculado con otras universidades, esta debe corresponder al último año laboral con un nivel mínimo satisfactorio.
10. Guía de Cátedra de la asignatura del núcleo al que se presenta (debe contener: contenidos mínimos de la asignatura, metodología, objetivos, plan temático, intensidad horas/tema; bibliografía, logros) en el formato establecido por la ESAP, el cual se descarga a través de la página WEB de la ESAP http://www.esap.edu.co o podrá solicitarse en las oficinas que se encuentran en las sedes de cada CETAP de la Territorial N°2 (Barranquilla, Santa Marta y Valledupar).

Nota: Las guías de cátedra se debe entregar en medio físico y magnético en formato PDF debidamente firmadas.

11. Ensayo que demuestre que tiene conocimiento, vocabulario, actualidad, bibliografía, articulación con el núcleo y conectividad con lo público.

Nota: El ensayo se debe entregar en medio físico y magnético en formato PDF

PARAGRAFO 1. Los perfiles que no cumplan con lo requerido en la convocatoria no serán tenidas en cuenta para la etapa de análisis de antecedentes.

PARAGRAFO 2. Todos los documentos adjuntos al formulario de inscripción deberán entregarse debidamente foliados sin perforaciones en una carpeta cuatro aletas, tamaño oficio, marcada con el nombre del aspirante, núcleo y la asignatura a la cual aspira para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente organización:

1. Formulario de inscripción establecido por la ESAP
2. Formato hoja de vida del DAFP
3. Fotocopia ampliada al 150 % de la cédula de ciudadanía, o de extranjería con visa de trabajo.
4. Fotocopia del título profesional universitario de pregrado y posgrados.
5. Fotocopia del acta de grado de pregrado y posgrados.
6. Certificaciones que demuestren la experiencia docente universitaria
7. Certificación evaluación docente con la calificación obtenida en el último

año, con nivel satisfactorio o superior.
8. Certificación experiencia profesional relacionada
9. Copia de las publicaciones (copia de la revista o índice en la cual se determina el artículo publicado; en caso de tener publicaciones de libros o textos, se requiere copia de la caratula y numero del ISBN)
10. Certificación de actividades de investigación
11. Guía(s) de cátedra
12. Ensayo (s)
13. CD o USB (Que contenga todos los documentos mencionados anteriormente en formato PDF incluyendo la guía de cátedra y el ensayo), cada documento deberá ser guardado de manera individual con su respectiva identificación.

PARAGRAFO 3. El horario de recepción de documentos será de Lunes a Viernes de 8.00 a.m. a 5:00 p.m., dirigido al Proceso Académico de la ESAP Territorial N°2, en la recepción de la ESAP Territorial N°2 (Barranquilla), Sede Administrativa, en las franjas establecidas.

La entrega de los documentos de manera oportuna y en los plazos establecidos en la presente convocatoria es una obligación a cargo del aspirante, la no presentación de la documentación dentro de estos plazos se entenderá como que el aspirante desiste de continuar con el proceso de selección.

Para el caso de los CETAP´S de Santa Marta y Valledupar, los documentos podrán ser enviados por correo electrónico al siguiente correo: academicaesapatlantico@gmail.com; posteriormente deberán ser enviados directamente por los docentes interesados a la Sede Administrativa de la Territorial N°2 (Barranquilla), dentro de los términos establecidos y deberán radicarse antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

PARAGRAFO 4. La ESAP se reserva el derecho de verificar la información consignada por el aspirante en la hoja de vida.

PARAGRAFO 5. Las certificaciones correspondientes a la educación para el

trabajo y el desarrollo humano no se tendrán en cuenta (seminarios, diplomados, cursos, entre otros).

PARAGRAFO 6. Al inscribirse, el aspirante acepta todas las condiciones expresadas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.

Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de notificación durante el proceso de selección es la página web.

PARAGRAFO 7: Las inscripciones se podrán realizar en medio físico y por correo electrónico previamente confirmado por el funcionario de la ESAP Territorial N°2 (Esta inscripción quedará formalizada cuando reposen los documentos solicitados con la ficha de inscripción de manera física y magnética), en los tiempos y lugares establecidos en esta convocatoria.

PARAGRAFO 8: El aspirante que resulte seleccionado y posteriormente vinculado, deberá acogerse a las normas internas que regulan el componente académico en la ESAP, es decir: Estatuto de Personal Docente, Régimen Académico, Reglamento Estudiantil.

ARTÍCULO SEXTO: FASES O ETAPAS DE LA CONVOCATORIA:

La convocatoria se realizará en tres etapas:

a. Verificación de requisitos mínimos (eliminatoria):

En esta fase se revisará que el aspirante cumpla con los documentos mínimos solicitados en la presente convocatoria, lo que le permitirá continuar en la siguiente etapa. El Consejo Académico Territorial, publicará el listado de admitidos y no admitidos de la presente convocatoria en la página de la ESAP. www.esap.edu.co.

El aspirante admitido en esta fase de cumplimiento de requisitos mínimos

Escuela Superior de Administración Pública
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

continuara en el proceso (segunda fase).
Los aspirantes inconformes con el resultado, podrán presentar reclamaciones por medio escrito ante la Coordinación académica Territorial con base al cronograma previsto en esta convocatoria.

b. Análisis de antecedentes (clasificatoria):

Una vez realizada la verificación de los requisitos mínimos, se analizarán los documentos presentados y serán valorados bajo la siguiente escala, la cual corresponde a 50 puntos de un total de 100. El resultado de los 50 puntos corresponde a la sumatoria de los puntajes de antecedentes académicos (20 puntos), experiencia docente (20 puntos), experiencia en investigación (4 puntos), experiencia profesional (4 puntos) y publicaciones en el área del conocimiento del núcleo al que aspira (2 puntos).

20 PUNTOS ANTECEDENTES ACADÉMICOS

FORMACION ACADEMICA	Puntaje Total	CALIFICACIÓN
Pregrado	10	Por cada pregrado adicional se reconocerán dos (2) puntos. No se reconocerán puntos por pregrado distintos a uno adicional reconocido.
Especialización	4	Por cada Especialización adicional se reconocerán dos (2) puntos. No se reconocerán puntos por Especializaciones distintas a una adicional reconocida.
Maestrías	6	Por cada Maestría adicionales reconocerán tres (3) puntos No se reconocerán puntos por Maestría distintas a una adicional reconocida.
Doctorado	8	Por cada doctorado adicional se reconocerán cuatro (4) puntos. No se reconocerán puntos por Doctorado distinto al adicional reconocido.
NOTA: Si al aplicar los anteriores criterios, alguno de los aspirantes a docente catedrático obtuviere una puntuación superior a 20 puntos, le serán asignados 20 puntos en total por títulos académicos.		

20 PUNTOS EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. DT–234

(28 JUL. 2017)

"Por la cual se abre Convocatoria Pública de Méritos a Docentes Universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados como Docentes de Hora Cátedra y conformar el Banco de Hojas de Vida de los Programas de Pregrado y Posgrado, de la Escuela Superior De Administración Pública Territorial N°2"

EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA:	Puntaje total
Por un año de Experiencia docente universitaria	12
Por cada uno de los primeros 5 años de experiencia docente universitaria adicionales al mínimo establecido	2
Por cada año de experiencia docente universitaria, a partir del sexto año adicionales al mínimo establecido	0.50
NOTA: Si al aplicar los anteriores criterios, alguno de los aspirantes a docente catedrático, obtuviere una puntuación superior a 20 puntos, le serán asignados 20 puntos total por experiencia Docente Universitaria.	

Nota: Se considera equivalente a un año de experiencia docente universitaria de tiempo completo, una o cualquiera de las siguientes alternativas:

1. Trescientas ochenta y cuatro (384) horas como profesor catedrático certificadas por instituciones de educación superior.
2. El título de maestría y seis (6) meses de experiencia docente universitaria.
3. El título de doctorado

4 PUNTOS EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN

EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	Puntaje total
Un (1) año de experiencia en investigación equivale a dos puntos, se sumara un punto por cada año adicional certificado hasta un máximo de	4

4 PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Puntaje total
Un (1) año de experiencia equivale a dos (2) puntos, y se da un punto por cada año adicional certificado hasta un máximo de cuatro (4)	4

2 PUNTOS – PUBLICACIONES

PUBLICACIONES ACADEMICAS	Puntaje total
Publicación en el área del conocimiento del núcleo al que se aspira	2

PARAGRAFO: El aspirante que en el análisis de antecedentes -evaluación de la

Escuela Superior de Administración Pública
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

hoja de vida-no alcance 30 puntos de los cincuenta (50) posibles para esta fase, no será llamado a sustentación de la guía de catedra y ensayo.
Estos puntajes son acumulables hasta alcanzar el máximo establecidos para el factor a calificar.

c) Calificación de Guía de cátedra, sustentación y Ensayo

En esta etapa se revisará que la guía cumpla con la estructura pedagógica y disciplinar adecuada al saber administrativo público y se procederá a citar a la respectiva sustentación.
Esta fase tendrá un valor de 50 puntos del total de 100, discriminados así:

- Elaboración y contenidos de la guía de cátedra: de uno (1) a diez (10) puntos.
- Sustentación de la guía de cátedra: de uno (1) a treinta (30) puntos.
- Valoración del ensayo: de uno (1) a diez (10) punto

PARAMETROS
GUIA DE CÁTEDRA Y ENSAYO

1. Contenidos mínimos de la condición 3 y 4 y su contextualización con el núcleo temático y de la asignatura
2. La argumentación sobre la selección de temas para desarrollar puesto en las necesidades y competencias de un administrador público.
3. Las estrategias metodológicas de la educación a distancia en el desarrollo de la asignatura (técnicas de enseñanza – aprendizaje) en clase y extra clase para el desarrollo de las temáticas
4. Las competencias que quiere desarrollar
5. El soporte de la bibliografía que va a utilizar
6. Tipos de evaluación

SUSTENTACIÓN

Capacidad de oratoria, unidad temática y organización de contenidos

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
Resolución No. DT-234
(28 JUL 2017)

"Por la cual se abre Convocatoria Pública de Méritos a Docentes Universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados como Docentes de Hora Cátedra y conformar el Banco de Hojas de Vida de los Programas de Pregrado y Posgrado, de la Escuela Superior De Administración Pública Territorial N°2"

CONTENIDO Y SUSTENTACIÓN DE LA GUÍA DE CÁTEDRA Y ENSAYO

ACTIVIDAD	CALIFICACIÓN
GUIA DE CÁTEDRA 1. Contenidos mínimos de la condición 3 y 4 y su contextualización con el núcleo temático y de la asignatura 2. La argumentación sobre la selección de temas para desarrollar puesto en las necesidades y competencias de un administrador público. 3. Las estrategias metodológicas de la educación a distancia en el desarrollo de la asignatura (técnicas de enseñanza – aprendizaje) en clase y extra clase para el desarrollo de las temáticas 4. Las competencias que quiere desarrollar 5. El soporte de la bibliografía que va a utilizar 6. Tipos de evaluación.	Contenido de la guía de la cátedra de 1 a 30 puntos Sustentación de la guía de cátedra de 1 a 30 puntos.
SUSTENTACIÓN 1) Capacidad de oratoria, unidad temática y organización de contenidos	Contenido del ensayo de 1 a 10 puntos
VALORACION DEL ENSAYO 1. Conocimiento del tema. 2. Vocabulario. 3. Actualidad de las teorías vigentes relacionadas con los contenidos. 4. Bibliografía. 5. Articulación con el núcleo de la asignatura a la que aspira. 6. Conectividad del tema planteado con el sector público	

Para este proceso el Consejo Académico Territorial, por intermedio del Presidente designarán al Coordinador Académico de la Territorial N°2 y a dos (2) docentes como jurados evaluadores, que se desempeñen en el área de conocimiento.

Los jurados evaluadores designados presentarán en la respetiva acta la calificación de la Guía de Cátedra y de la sustentación verbal de la misma y la valoración del ensayo, calificaciones que serán promediadas para determinar la calificación

Escuela Superior de Administración Pública
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

definitiva de esta fase. Esta acta debidamente firmada será remitida al Consejo Académico Territorial, para consolidar los resultados finales y soportar la convocatoria pública de méritos de docentes hora cátedra en los diferentes campos del saber para ser clasificados y conformar el banco de hojas de vida - docentes del programa de pregrado DE Administración Pública Territorial y posgrado de La Escuela Superior de Administración Pública Territorial N°2.

La calificación definitiva será expresada en unidades, la nota mínima aprobatoria es de sesenta (60) puntos sobre cien (100) puntos totales.

El Consejo Académico Territorial procederá a elaborar el listado de elegibles en estricto orden de méritos, resultado que será publicado en la página Web, acorde con el cronograma previsto.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los resultados finales de la convocatoria pública de méritos para conformar el Banco de docentes serán publicados en la página web de la ESAP, acorde con el cronograma previsto.
Los puntajes parciales y definitivos serán expresados en unidades, décimas y centésimas.

La nota mínima aprobatoria es de setenta (60) puntos sobre 100, resultado que será publicado en la página web, acorde con el cronograma establecido.

Mediante Acto Administrativo suscrito por el Presidente del Consejo Académico Territorial, se publicará la lista de los aspirantes que hubieren obtenido setenta (60) o más puntos, para que el Comité de Personal Docente y el Comité de Asignación de Puntaje procedan a realizar la correspondiente clasificación y asignación de puntaje, acorde a lo dispuesto en el artículo 63 del Estatuto de personal docente de la ESAP.

Los documentos de los seleccionados que hubieren obtenido 60 puntos o más se remitirán al Comité de Personal docente y el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la ESAP, cumpliendo con lo estipulado en el

Escuela Superior de Administración Pública
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. DT- 234

(28 JUL. 2017)

"Por la cual se abre Convocatoria Pública de Méritos a Docentes Universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados como Docentes de Hora Cátedra y conformar el Banco de Hojas de Vida de los Programas de Pregrado y Posgrado, de la Escuela Superior De Administración Pública Territorial N°2"

Estatuto de Personal Docente (acuerdo 009 del 2004) en el Parágrafo 2.- La vinculación de los Profesores se hará mediante Resolución, de acuerdo a las necesidades del área académica y de la oferta académica del período, previo concepto favorable, clasificación y reconocimiento de puntaje de los comités de Personal Docente y de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

De este modo y de acuerdo al Artículo 63. *"Una vez recibidas las hojas de vida debidamente soportadas según las especificaciones establecidas en cada una de las categorías del escalafón, el Comité de Personal Docente, procederá a hacer la evaluación de méritos de los inscritos y la clasificación respectiva".*

Los seleccionados conformaran el Banco de docentes de hora cátedra del programa de pregrado en Administración Pública Territorial.

ARTÍCULO OCTAVO: Los docentes hora cátedras seleccionados y clasificados harán parte del Banco de Docentes del programa de Administración Pública Territorial de la Territorial N°2 y tendrán una vigencia de dos (2) años; de no ser vinculados en este tiempo a los programas académicos deberán presentarse a una nueva convocatoria docente.

ARTÍCULO NOVENO: Se establece el siguiente calendario para la realización de las diferentes etapas de la convocatoria de selección por méritos.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	31 de Julio de 2017
Inscripción de aspirantes y entrega de documentos	Del 31 de julio hasta el 18 de agosto de 2017
Cierre de convocatoria	18 de agosto de 2017
Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos	Del 22 de agosto al 24 de agosto de 2017

Escuela Superior de Administración Pública
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. DT– 234

(28 JUL. 2017)

"Por la cual se abre Convocatoria Pública de Méritos a Docentes Universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados como Docentes de Hora Cátedra y conformar el Banco de Hojas de Vida de los Programas de Pregrado y Posgrado, de la Escuela Superior De Administración Pública Territorial N°2"

Publicación de resultados de requisitos mínimos	24 de agosto de 2017
Reclamaciones a la publicación de listado de cumplimiento de requisitos mínimos	25 de agosto de 2017
Publicación de los resultados de las reclamaciones y lista definitiva de aspirante que cumplen requisitos mínimos	25 de agosto de 2017
Revisión y calificación de la Hoja de Vida (antecedentes, experiencia docente y publicaciones)	28 al 30 de agosto de 2017
Publicación lista de cumplimiento de requisitos habilitados para sustentación	31 de agosto de 2017
Reclamaciones a la publicación de la lista de cumplimiento de requisitos habilitados para sustentación	1 de septiembre de 2017
Publicación de los resultados a las reclamaciones	4 de septiembre de 2017
Publicación lista definitiva de cumplimiento de requisitos habilitados para sustentación	5 de septiembre de 2017
Revisión por parte de los pares del ensayo y la guía de catedra.	6 al 11 de septiembre de 2017
Fecha de sustentación de guía de cátedra y ensayo	12 y 13 de septiembre de 2017
Resultados de la sustentación de guías de cátedra y ensayo	14 de septiembre de 2017
Reclamaciones de los resultados	15 de septiembre de 2017
Publicación de los resultados de las reclamaciones	18 de septiembre de 2017
Publicación de Resultados Finales	19 de septiembre de 2017

Los términos del presente calendario de actividades son susceptibles de modificación por circunstancias de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las actividades previstas.

Escuela Superior de Administración Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. DT–

(28 JUL 2017 234)

"Por la cual se abre Convocatoria Pública de Méritos a Docentes Universitarios de diferentes campos del saber, para ser seleccionados y clasificados como Docentes de Hora Cátedra y conformar el Banco de Hojas de Vida de los Programas de Pregrado y Posgrado, de la Escuela Superior De Administración Pública Territorial N°2"

ARTÍCULO DECIMO: La clasificación, remuneración y el régimen de prestaciones para los profesores de hora cátedra seleccionados en esta convocatoria pública de méritos, se ceñirán a lo establecido en la Ley 30 de 1992, en el Decreto 1279 de 2002 y en el Acuerdo 009 del 26 de abril de 2004. En los demás aspectos la presente convocatoria se ceñirá a lo establecido en el título II, capitulo 7° del Acuerdo 009 del 26 de abril de 2004, de la ESAP.

PARÁGRAFO UNO: La presente convocatoria no implica el otorgamiento de derechos o expectativas de derechos de naturaleza laboral a los seleccionados.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: En caso de que no se presente ningún aspirante a la convocatoria, o en caso de que ninguno de los participantes obtenga el puntaje mínimo, se declarará desierta la presente convocatoria.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los, 06 días del junio 2017.

28 JUL 2017

SANDRA PATRICIA PLATA CORONADO
Directora (E) Territorial N°2

Reviso: NELSON CARDENAS ROJAS, Coordinador Académico y Responsable Proceso Investigaciones Territorial N°2.

Proyectó: LIZ KARINA BARRAGAN PEÑATE, Apoyo profesional Académico Territorial N°2.

Revisó: ALFONSO SARA IBÁÑEZ Asesor Jurídico Territorial N°2.

Vo.Bo. DOLORES BOLIVAR MEDINA, Coordinador Administrativo.

Escuela Superior de Administración Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN